

Guadalajara, Jalisco; 11 de febrero de 2016

Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tototlán, Jalisco  
Juárez No. 30 Sur  
C.P. 47730  
Presente.

*Se paso a COEMI 17  
Memo 031/RAF/DGVCO/2016  
Se paso al Administrativo  
el 25/Feb/2016  
Memo 121/DGVCO/2016  
MEX-POST.*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOTLÁN/2014**, realizada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01 y 02, así como las Técnicas números. 01, 02, 03 y 04**; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOTLÁN/2014	01 ADM-FIN.- Incumplimiento a las Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	03.- Pagos en Exceso.	No Solventada	\$0.00	\$267,324.21	No Solventada
	04.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDA  
04 MAR 2016  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

RC-CON-001  
Página 1 de 2



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CENTRALIA DEL ESTADO

15 FEB. 2016

DES-PACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 ADM-FIN (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 04 (Original).	02 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

**Atentamente.**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**

**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
 Contralor del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/RGM/AARP/\*apho.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

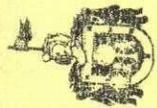


Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 FEB. 2016

**DESPACHADO**  
 OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOTLÁN/2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Febrero 2016

Ejercicio 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: S/C

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tototlán, se aprobaron recursos por un monto de \$2'380,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto del camino Coinan-Morales, Segunda Etapa.	\$2'380,000.00	\$2'380,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'380,000.00</b>	<b>\$2'380,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOTLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tototlán.

Con relación al oficio 2546/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 21 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Calendario de distribución de recursos del Fondo.
- Informe final señalado en la Cláusula Octava Numeral III del Convenio (FOPEDEP) utilizando los anexos 3 y 4 de las disposiciones.

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Tototlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tototlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas. Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tototlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: JALISCO

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP). **Febrero 2016**

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOTLÁN/2014

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco. **Ejercicio 2013**

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01**

**Oficio de Solicitud de Descargo: SIN OFICIO**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación antes mencionada y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Ayuntamiento de Tototlán a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones marcadas en la mencionada cédula de observación.

**Resultado del Análisis**

**Recomendación Correctiva**

**Situación: No Solventada**

<b>Observado</b>	S/C	<b>Solventado</b>	\$0.00	<b>Pendiente</b>	S/C
------------------	-----	-------------------	--------	------------------	-----

**Comentario:**

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Tototlán por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

**Recomendación Preventiva**

**Situación: No Solventada**

**Comentario**

No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Tototlán por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

**Por el Órgano Estatal de Control**

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: JALISCO

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOLAN/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.  
**Ejercicio 2013**

Observación Número: 02 ADM-FIN  
 Monto Observado: S/C

**Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tototlán, se aprobaron recursos por un monto de \$2,380,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Pavimentación con asfalto del camino Coiman-Morales, Segunda Etapa.	\$2'380,000.00	\$2'380,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'380,000.00</b>	<b>\$2'380,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TOTOLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tototlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

**Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Tototlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tototlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tototlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 Contraloría del Estado



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: JALISCO

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEF).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEF-TOTOTLÁN/2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco.

Ejercicio 2013

**Preventiva:**  
 Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios. Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.  
 Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 01**  
**Oficio de Solicitud de Descargo: SIN OFICIO**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación antes mencionada y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Ayuntamiento de Tototlán a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones marcadas en la mencionada cédula de observación.

**Recomendación Correctiva**  
 Situación: No Solventada

**Observado**  
 S/C Solventado \$0.00 Pendiente S/C

**Comentario:**  
 No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Tototlán por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

**Recomendación Preventiva**  
 Situación: No Solventada

**Comentario:**  
 No se envía respuesta por parte del Ayuntamiento de Tototlán por lo que prevalece la recomendación, y se reitera lo expuesto en la misma. Por lo que no se solventa.

**Director General de Verificación y Control de Obra**  
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

**Directora de Área de Obra Convendida**  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa

**Personal Contratado**  
 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido